

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/3286 *Acuerdo de caducidad y baja de inscripción en el Padrón de Habitantes del Término Municipal de Alcaudete.*

Edicto

Resolución de Alcaldía núm. SG-0074-20180712

Decreto de la Alcaldía.

Valeriano Martín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con lo estipulado en el artículo 16 y siguientes de la referida Ley 7/1985, y al objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, relativa a la Renovación de las Inscripciones Padronales de Extranjeros no Comunitarios sin autorización de Residencia Permanente y con la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada a su vez por Resolución de fecha 26 de mayo de 2005 (BOE nº 128 de fecha 30 de mayo de 2005), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años,

He resuelto:

Primero.- Acordar la Caducidad y Baja de la Inscripción en el Padrón de Habitantes del Término Municipal de Alcaudete, al no haberse renovado por los interesados la mencionada inscripción, de las siguientes personas:

- Adama Sanogo: Y08774266L
- Bakary Sidibe: X06854883D
- Lasseni Sangare: X06490876T

Segundo.- Notificar en la debida forma, la presente Resolución por los procedimientos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La fecha de baja en la Inscripción Padronal de cada uno de los anteriormente reseñados será la fecha de notificación para cada uno de ellos.

Cuarto.- Que conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se dé cuenta del Presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martin Cano en Alcaudete a 12 de julio de 2018, de lo que como Secretaria, doy fe.

El Alcalde. El Secretario.

Alcaudete, a 12 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.